

ASUNTO: Expediente de modificación de crédito núm. P2026/06 en el presupuesto vigente, mediante la concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

ÍNDICE EXPEDIENTES MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. P2026/06


Descripción	Página
1. Solicitud y documentación complementaria	1
2. Orden de inicio	12
3. Decreto aprobación liquidación presupuesto 2025	13
4. Resumen contable	17
5. Informe propuesta del Órgano de Gestión Presupuestaria	21
6. Informe de control permanente de la Intervención General	25
7. Motivación de la urgencia	28
8. Expediente concluso	30
9. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad	31
10. Calificación SGP	36

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de abril de 2026)

Elisa Fernández Rodríguez

Código Seguro De Verificación	11jXP0XiP8SPxTz/tTKmPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	04/06/2026 09:38:23	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (19) Unidad Técnica de Aguas
Enviado por: LIGIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Fecha envío: 28/04/2026 10:31
Unidad destino: (112) Órgano de Gestión Presupuestaria
Fecha recepción: 28/04/2026 10:31
Leído por: MARIA MILAGROS LOPEZ GUERRA
Fecha lectura: 28/04/2026 10:49

Registro entrada: 2026 - 1194

Registro salida: 2026 - 132

Asunto:

REMISIÓN DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO A FINANCIAR CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA GENERAL PARA GASTOS GENERALES, PARA EL ABONO A EMALSA DEUDA ECONÓMICA. PRESTACIÓN SERVICIO DEPURACIÓN AÑO 2024.

Extracto:

REMISIÓN DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO A FINANCIAR CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA GENERAL PARA GASTOS GENERALES. PARA EL ABONO A EMALSA DEL IMPORTE DE LA DEUDA ECONÓMICA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPURACIÓN DURANTE EL AÑO 2024.

Código Seguro De Verificación	gHKVnggEbqvAacGKLGJvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/05/2026 08:59:05
Observaciones		Página	1/35
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ASUNTO: Solicitud de modificación de crédito a financiar con remanente líquido de Tesorería General para Gastos Generales, para el abono a E.M.A.L.S.A. del importe de la deuda económica por la prestación del servicio municipal de depuración durante el año 2024.

Adjunto se les remite ficha y memoria relacionada con el asunto epigrafiado, a los efectos oportunos. La documentación que acompaña a ambos documentos se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://cloudlpgc.laspalmasgc.es/index.php/s/ts7DsBA2VkXcnLW>


Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

La Directora General de Aguas,
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 25 de enero de 2024)

Isabel M. Armas Guadalupe


*ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA. -

C/ Farmacéutico Francisco Arencibia Cabrera, nº 30
35015 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 87 09/08
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	fWS0T7JgZmq5DW/w6t+ZbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel M. Armas Guadalupe - Directora General de Aguas	Firmado	27/04/2026 14:01:08	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

006754ed111c07e307ea177040a1dW

Código Seguro De Verificación	gHKVnggEbqvAacGKLGJvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/05/2026 08:59:05	
Observaciones		Página	2/35	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

TRÁMITE: Modificación de crédito

DESTINATARIO:

ASUNTO: Memoria justificativa del expediente de Modificación de Créditos - "Deuda Económica por la prestación del servicio municipal de depuración durante el año 2024".

Órgano de Gestión Presupuestaria

De conformidad con las Bases 9 y siguientes de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2026, sobre modificación de créditos, se redacta la siguiente memoria justificativa del expediente de deuda económica por la prestación del servicio municipal de depuración durante el año 2024.

El servicio público municipal de depuración de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria se rige por lo dispuesto en su marco contractual definido por la modificación de la modalidad de gestión indirecta, mediante una sociedad de economía mixta y la formación de una sociedad anónima con una duración de cincuenta años.

Se llevó a cabo una modificación de los estatutos sociales de la que era "Empresa Municipal de Aguas de Las Palmas, S.A.", pasando a denominarse "Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A." (E.M.A.L.S.A.). Se adjudica, a través del concurso público correspondiente, la gestión de dichos servicios; y se otorga la concesión de los bienes municipales adscritos a los mismos.

Posteriormente, el pleno del Ayuntamiento acordó aprobar definitivamente el pliego de condiciones administrativas que habría de regir el concurso público de méritos para la selección de los adquirentes de acciones de la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A. (E.M.A.L.S.A.). En dicho concurso público se incluye la gestión de todos los servicios públicos municipales que constituyen el ciclo integral del agua: captación y producción, tratamiento y abastecimiento, saneamiento y depuración.

Con fecha 16 de febrero de 1998, se formalizó el documento que establecía las condiciones por las que habría de regirse la gestión por la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A. (E.M.A.L.S.A.), de los servicios públicos municipales de saneamiento y depuración de aguas residuales, de conformidad con el Informe Propuesta de 1997. Posteriormente, con fecha 10 de noviembre de 1998, se firma un Convenio entre el Ayuntamiento de Las Palmas de G.C. y dicha entidad mercantil, complementario o aclaratorio al contrato oportunamente celebrado.

En este marco contractual, la citada empresa mixta asume la gestión de la depuración de aguas residuales en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, de las depuradoras de Barranco Seco y las EDARS de extrarradio de Tafira, Tamaraceite y Tenoya, tal y como se refleja en el Informe Propuesta de 1997.

El citado contrato de fecha 16 de febrero de 1998, establece la fórmula de contraprestación económica del servicio de depuración de aguas residuales, de forma que "EMALSA recaudará directamente de los usuarios del servicio de depuración en concepto de contraprestación económica por la gestión y prestación del servicio, la tarifa que resulte aplicable de acuerdo con lo previsto en el INFORME PROPUESTA PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA" (IP 97).

La Cláusula 9 del mismo contrato, establece que "Las tarifas aplicables por la prestación de los servicios de saneamiento y depuración serán suficientes, con el fin de que se logre en todo momento la autofinanciación y el equilibrio económico de la cuenta de explotación de los respectivos servicios (...)". "En el supuesto que durante el tiempo de duración de la gestión de los servicios municipales de saneamiento y depuración el importe de la tarifa correspondiente fuera por causas debidamente justificadas y en ningún caso imputables a EMALSA insuficiente para cubrir los conceptos que se indican en el ordinal anterior, la parte no financiada directamente mediante los ingresos de las tarifas, se cubrirá a través de una subvención con cargo a los Presupuestos de la Corporación."

C/ Farmacéutico Francisco Arencibia Cabrera, nº 30
35015 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 87 09/08
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	UQNUxC319JVNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	27/04/2026 13:44:20
	Sergio Martínez Lozano - Jefe de Unidad Técnica-SML	Firmado	27/04/2026 13:40:24
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	gHKVnggEbqvAacGKLJGvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/05/2026 08:59:05
Observaciones		Página	3/35
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



006754ed111c07e307ea177040a1dW

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Igualmente, se establece que, de existir diferencias entre la tarifa propuesta por el Ayuntamiento y la definitivamente aprobada por el órgano administrativo encargado de la aprobación definitiva de las mismas, el Ayuntamiento adoptará de acuerdo con EMALSA, las medidas oportunas para garantizar el equilibrio económico y la razonable retribución por la gestión del servicio.

En el mismo sentido se pronuncia lo regulado en el propio Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso público de méritos para la selección de los adquirentes de acciones de la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A. Así, según lo establecido en el artículo 8.2 "(...) Las tarifas establecidas se revisarán, siempre previa solicitud de la Sociedad de Economía Mixta, supeditada a la concurrencia de las circunstancias que se expresan en el artículo siguiente (...)": "(...) la revisión de la tarifa tendrá lugar una vez al año, a fin de garantizar el equilibrio económico de la cuenta de explotación, así como una razonable retribución de capital. En todo caso, la solicitud deberá justificarse en base a un estudio técnico económico (...)".

En el contrato formalizado con la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A. (E.M.A.L.S.A.), el 16 de febrero de 1998, se establece como precio público del servicio de depuración el importe de 25 ptas./m3 (0,150253 €/m3): "(...)medido o estimado de agua de abasto suministrada, bien desde la red del servicio público municipal de Las Palmas de Gran Canaria, bien desde cualquier otra fuente de suministro, incluido de forma diferenciada en el mismo recibo, para su recaudación conjunta(...)"; y que se mantendrá constante durante los años 1.997, 1.998 y 1.999, salvo en aquellos casos de puesta en servicio de obras e inversiones que impliquen mayores costes de explotación o aumento en las capacidades nominales en las EDARS. A partir del año 2.000, sin perjuicio de que puedan aplicarse las revisiones antes citadas, el precio público será revisable anualmente, y siempre previa petición expresa de la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A. (E.M.A.L.S.A.).

En el año 2.004, a solicitud de E.M.A.L.S.A., el precio público inicial del servicio de depuración, en aplicación de las cláusulas de revisión establecidas, pasa de las 25 ptas./m3 (0,15 €/m3) a 0,19 €/m3 (modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por depuración de Aguas Residuales, aprobada en el Pleno del día 25 de junio de 2004).

Asimismo, en el año 2009, queda fijada su cuantía en 0,276072 €/m3 (acuerdo plenario de 25 de septiembre de 2009).

Con fecha 30 de enero de 2014 y asiento registral de entrada número 17.227; y posterior reiteración de 8 de agosto de 2014 y asiento registral de entrada número 129.373, E.M.A.L.S.A. presentó solicitud de revisión de la tasa de depuración de aguas residuales para el año 2014, acompañada del estudio económico correspondiente, la cual no fue atendida por esta Administración Local.

De igual manera, mediante escrito de 22 de septiembre de 2016 y asiento registral de entrada número 138.710, E.M.A.L.S.A. solicita la revisión del precio unitario de la tasa de depuración, para la anualidad de 2017, que tampoco fue atendida por esta Administración Local.

Se interpone por E.M.A.L.S.A., en la anualidad de 2017, recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de revisión del coste unitario de la tasa de depuración para el año 2017, presentada ante el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el 22 de septiembre de 2016, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6, en el que interesa se dicte sentencia que reconozca su derecho a la actualización ordinaria de la tasa de depuración, contractualmente establecida en la forma e importes descritos en su solicitud de 22 de septiembre de 2016 (o, subsidiariamente, en un 97,75% de dichos importes); y a compensar a EMALSA por el desequilibrio económico- financiero generado como consecuencia de no atenderse las solicitudes de 2014, mediante una actualización extraordinaria adicional de la tasa de depuración en la forma e importe descrito en la referida solicitud.

Con fecha 23 de junio de 2020, es notificada la sentencia 120/2020, de fecha 19 de junio de 2020, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 6 de Las Palmas de Gran Canaria, en el Procedimiento Ordinario 341/2017, que estima parcialmente la pretensión planteada por E.M.A.L.S.A. Con fecha 13 de mayo de 2021, es notificada la sentencia del recurso de apelación interpuesto por la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A. y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (sentencia 201/2021, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias), que confirma en su integridad el pronunciamiento de la sentencia dictada en primera instancia, la cual fue declarada firme por Decreto de 30 de junio de 2021.

Así, en aplicación de la Sentencia 120/2020, resultó una tasa de depuración revisada para el año 2017 de 0,409124 €/m3, que no fue objeto de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por

C/ Farmacéutico Francisco Arencibia Cabrera, nº 30
 35015 Las Palmas de Gran Canaria
 Teléfono: 928 44 87 09/08
 www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	UQNUxC319JVNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	27/04/2026 13:44:20
	Sergio Martínez Lozano - Jefe de Unidad Técnica-SML	Firmado	27/04/2026 13:40:24
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	gHKVnggEbqvAacGKLJGvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/05/2026 08:59:05
Observaciones		Página	4/35
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



006754ed111c07e307ea1770a0a1dW



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Depuración de Aguas Residuales, a los efectos de atender las reclamaciones económicas de EMALSA por la falta de actualización entre los años 2017 y 2021, que derivó en Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 27 de noviembre de 2023, en la que se concluye que la deuda por la prestación del servicio de depuración durante el período 2017-2021 ascendía a la cantidad de TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (13.270.171,26 €), en ejecución de la sentencia n.º 120/2020, de fecha 19 de junio, dictada por el Juzgado de lo contencioso-administrativo n.º 6, en el procedimiento ordinario n.º 341/2017.

Por otro lado, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2024, se estima parcialmente la reclamación de indemnización de daños y perjuicios formulada por la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A. (E.M.A.L.S.A.), por la pérdida de ingresos sufridos como consecuencia de la falta de actualización de la tasa de depuración en el período comprendido entre los años 2014 y 2016, en la cantidad de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.358.957,63 €).

Respecto a las solicitudes de EMALSA de revisión de la tasa de depuración posteriores, el 18 de febrero de 2022 (N.º Registro 2022-25921) la mercantil presenta solicitud de revisión para el año 2022, proponiendo un precio público actualizado de 0,932696 €/m3, y el 24 de abril de 2023 (N.º Registro 2023-61919) solicita, asimismo, la revisión de la tasa de depuración para el año 2023, planteando una tasa actualizada de 1,022959 €/m3. En total, se reclama mediante escrito de fecha 30 de enero de 2024 (N.º Registro 2024-14866) un importe de deuda de 28.350.050 € para el período 2022-2023.

Se reclaman también sendos importes de deuda por la falta de actualización de la tasa de depuración para el primer y segundo semestres del año 2024, por la cantidad de 7.754,636 € (N.º Registro 2024-112604 del 5 de agosto de 2024) y de 7.672.005 € (N.º Registro 2025-461 del 2 de enero de 2025).

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión de fecha 16 de diciembre de 2025, se estima parcialmente la reclamación de responsabilidad patrimonial contractual de daños y perjuicios formulada por la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A. (E.M.A.L.S.A.), por la pérdida de ingresos sufridos como consecuencia de la falta de actualización de la tasa de depuración en el período comprendido entre los años 2022 y 2023, en la cantidad de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (14.974.365,05 €). Este importe se obtuvo tras haberse justificado que, a partir de la fecha de la solicitud de 18 de febrero de 2022, la tasa revisada que debía haberse aplicado era de 0,663931 €/m3.

En la actualidad, se está tramitando el expediente para la estimación parcial de la reclamación de indemnización de daños y perjuicios formulada por la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A. (E.M.A.L.S.A.), por la pérdida de ingresos sufridos como consecuencia de la falta de actualización de la tasa de depuración en el año 2024, respetando, como no puede ser de otra manera, la misma metodología y criterio de cálculo empleados para la determinación de deuda reconocida en períodos anteriores (de 2014 a 2016, de 2017 a 2021 y de 2022 a 2023), esto es, en cumplimiento de IP-97 y del resto de documentación contractual que rige la concesión.

Con el objeto de calcular y justificar el importe económico que se adeudaría a EMALSA por la prestación del servicio municipal de depuración en el año 2024 como consecuencia de no haberse llevado a cabo la actualización del precio unitario desde el año 2009, se ha dirimido en primera instancia si con la tasa de 0,663931 €/m3 que procedía haber aplicado a raíz de la solicitud de revisión para el año 2022 habría quedado garantizada la autofinanciación y el equilibrio económico de la cuenta de explotación del servicio, habiéndose concluido que, efectivamente, el déficit de la cuenta de resultados de EMALSA desaparecería en el caso de considerar en 2024 el precio público revisado para el año 2022 de 0,663931 €/m3.

Visto que el volumen de agua sujeto a tasa de depuración suministrado por EMALSA en el año 2024 fue de 20.654.290 m3, según consta en la certificación de volúmenes aportada por la concesionaria, se obtiene lo siguiente:

C/ Farmacéutico Francisco Arencibia Cabrera, n.º 30
 35015 Las Palmas de Gran Canaria
 Teléfono: 928 44 87 09/08
 www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	UQNUxC319JVNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	27/04/2026 13:44:20
	Sergio Martínez Lozano - Jefe de Unidad Técnica-SML	Firmado	27/04/2026 13:40:24
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	gHKVnggEbqvAacGKLGJvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/05/2026 08:59:05
Observaciones		Página	5/35
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



006754e0111c07e307ea177040a1d1v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

	2024
RESULTADO AJUSTADO PROCEDIMIENTOS ACORDADOS	-7.555.000,00 €
RECLAMACIONES POR LA GESTIÓN DE LOS LODOS	2.022.486,49 €
PRECIO PÚBLICO REVISADO (€/m3) PARA EL AÑO 2022	0,663931
TASA VIGENTE (BOP núm. 125, 2 de octubre de 2009) (€/m3)	0,276072
DIFERENCIA PRECIO PÚBLICO REVISADO vs TASA VIGENTE (€/m3)	0,387859
VOLUMEN DE AGUA SUMINISTRADA (m3)	20.654.290
INGRESOS POR REVISIÓN DEL PRECIO PÚBLICO	8.010.952,27 €
RESULTADO DEL EJERCICIO	2.478.438,76 €

Por lo que, en lo que respecta al cálculo del importe de la cuantía económica que procedería reconocer a EMALSA por las reclamaciones de daños y perjuicios derivados de la falta de actualización de la tasa de depuración durante el año 2024, se concluye lo siguiente:

- No procede revisar la tasa de depuración para el año 2024, pues con la tasa revisada de 0,663931 €/m3 para el año 2022 queda garantizada la autofinanciación y el equilibrio económico de la cuenta de explotación del servicio en el año 2024.
- Procede atender las reclamaciones económicas realizadas por EMALSA por la prestación del servicio de depuración en el año 2024, ante la falta de actualización del precio público de depuración desde el año 2009.
- El importe económico que se adeudaría a EMALSA en el ejercicio 2024 por no haberse llevado a cabo la actualización del precio público unitario asciende a **8.010.952,27 €**.

Visto lo anterior, el importe que a juicio de este centro gestor procede reconocer a E.M.A.L.S.A. a raíz de las reclamaciones de indemnización de daños y perjuicios presentadas por la falta de actualización de la tasa de depuración para el año 2024, calculado según lo dispuesto en la documentación contractual que rige la relación ayuntamiento – concesionaria, se refleja en la siguiente tabla:

Orgánica	Programa	Económica	Tercero	Nombre Ter.	Concepto	Importe Reclamado	Importe a Reconocer
04018	16000	22799	A35009711	EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE LAS PALMAS, S.A.	Reclamación patrimonial por falta de actualización de la tasa de depuración 2024	15.426.641,00 €	8.010.952,27 €

Lo que asciende a un total a reconocer a E.M.A.L.S.A. en concepto de deuda por la falta de actualización de la tasa de depuración en el año 2024 de **OCHO MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (8.010.952,27 €)**.

En sesión plenaria de fecha 27 de marzo de 2026, se aprueba definitivamente el Presupuesto General 2026 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 38, de fecha 30 de marzo de 2026. En el presupuesto del año 2026 consignado a la Unidad Técnica de Aguas no existe crédito suficiente para el abono del importe al que asciende la deuda del asunto.

No existiendo disponibilidad de crédito en la aplicación presupuestaria 04018/16000/22799 para atender esta obligación, la cual no puede demorarse hasta el ejercicio económico siguiente, especialmente si se quiere reducir en la medida de lo posible los perjuicios que se generarían en las arcas de esta Administración por el pago de intereses de demora que correspondería abonar, es por lo que se requiere la tramitación de una modificación de crédito en el presupuesto de 2026 para su pago con crédito extraordinario a financiar con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

C/ Farmacéutico Francisco Arencibia Cabrera, nº 30
35015 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 87 09/08
www.laspalmasgc.es

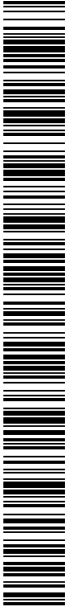
Código Seguro De Verificación	UQNUxC319JVNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	27/04/2026 13:44:20
	Sergio Martínez Lozano - Jefe de Unidad Técnica-SML	Firmado	27/04/2026 13:40:24
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	gHKVnggEbqvAacGKLGJvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/05/2026 08:59:05
Observaciones		Página	6/35
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



006754ed1111c07e307ea1770a0a1d1v



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

**EL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
PRESIDENCIA, HACIENDA
MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS**
(Decreto 26777-2023, de 26 de junio,
modificado y compilado por decreto 12215-2026 de 13 de
abril)

**EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
AGUAS**
(Resolución N.º 8135/2018, de 3 de marzo)

Francisco Hernández Spínola

Sergio Martínez Lozano



C/ Farmacéutico Francisco Arencibia Cabrera, n.º 30
35015 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 87 09/08
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	UQNUxC319JVNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	27/04/2026 13:44:20
	Sergio Martínez Lozano - Jefe de Unidad Técnica-SML	Firmado	27/04/2026 13:40:24
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	gHKVnggEbqvAacGKLGJvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/05/2026 08:59:05
Observaciones		Página	7/35
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



006754ed111c07e307ea177040a1dW

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2026
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

ALTAS EN GASTOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			DESTINO	IMPORTE (€)
CLASIFIC. ORGÁNICA	CLASIFIC. POR PROGRAMA	CLASIFIC. ECONÓMICA		
04018	16000	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	8.010.952,27

ALTAS EN INGRESOS

SUBCONCEPTO	DESTINO	IMPORTE €
87000	REMANENTES DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	8.010.952,27

Siendo destinadas las Altas en Gastos a la realización de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe crédito o el previsto resulta insuficiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS
(Decreto 26777-2023, de 26 de junio, modificado y compilado por decreto 12215-2026 de 13 de abril)

EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE AGUAS
(Resolución N.º 8135/2018, de 3 de marzo)

Francisco Hernández Spínola

Sergio Martínez Lozano

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

C/ Farmacéutico Francisco Arencibia Cabrera, n.º 30
35015 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 87 09/08
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	NMDRoo+2JrK/70iTI4i07A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	27/04/2026 13:44:19
	Sergio Martínez Lozano - Jefe de Unidad Técnica-SML	Firmado	27/04/2026 13:40:23
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	gHKVnggEbqvAacGKLGJvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/05/2026 08:59:05
Observaciones		Página	8/35
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



006754ed111c07e3107ea177040a1d1v



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen:	(19) Unidad Técnica de Aguas
Enviado por:	LIGIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Fecha envío:	14/05/2026 13:18
Unidad destino:	(112) Órgano de Gestión Presupuestaria
Fecha recepción:	14/05/2026 13:18
Leído por:	MARIA MILAGROS LOPEZ GUERRA
Fecha lectura:	15/05/2026 08:43

Registro entrada: 2026 - 1220	Registro salida: 2026 - 147
--------------------------------------	------------------------------------

Asunto:

REMISIÓN INFORME COMPLEMENTARIO. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 'DEUDA ECONÓMICA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPURACIÓN DURANTE EL AÑO 2024'.

Extracto:

REMISIÓN INFORME COMPLEMENTARIO. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 'DEUDA ECONÓMICA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPURACIÓN DURANTE EL AÑO 2024'.

Código Seguro De Verificación	gHKVnggEbqvAacGKLGJvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/05/2026 08:59:05
Observaciones		Página	9/35
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TRÁMITE: Modificación de crédito

DESTINATARIO:

ASUNTO: Informe Complementario Memoria justificativa del expediente de Modificación de Créditos - "Deuda Económica por la prestación del servicio municipal de depuración durante el año 2024".

Órgano de Gestión Presupuestaria

Con fecha de 13 de mayo de 2026 y Registro de Entrada en la UTA N.º 2026-218, se recibe escrito del Órgano de Gestión Presupuestaria solicitando se aporte informe complementario para su incorporación al expediente de modificación de crédito con objeto de atender la deuda con EMALSA del asunto, donde se indique:

- El estado de tramitación en que quedó el gasto objeto de modificación de crédito aprobada en 2025 y la razón por la que no se llegó a materializar, aun cuando ya entonces se consideraba no demorable al ejercicio siguiente, de acuerdo con la base 11.3.
- Una justificación actualizada de la imposibilidad de demorar el gasto al ejercicio siguiente, que tenga en cuenta dicho antecedente y explique por qué en la situación actual sigue considerándose imprescindible su realización en 2026, indicando, además del riesgo de incremento de intereses de demora, la referencia al cumplimiento de los criterios ya fijados sobre la deuda de depuración y a la necesidad de mantener el equilibrio económico de la concesión en un servicio público esencial, u otros aspectos que se estimen oportunos.

Visto lo anterior, por el presente se procede a aclarar los siguientes extremos:

1. Estado de tramitación en que quedó el gasto objeto de modificación de crédito aprobada en 2025 y la razón por la que no se llegó a materializar:

Emitido informe favorable de la Dirección General de la Asesoría Jurídica con fecha 31 de octubre de 2025, se remite el expediente para su fiscalización a la Intervención General municipal. Sin embargo, según se expone en escrito del órgano interventor de fecha 29 de enero de 2026 que obra en el expediente, se procede a su devolución alegando que "dicho expediente no pudo ser objeto de análisis y emisión del correspondiente informe debido al exceso de labores de fiscalización producidas en el ejercicio presupuestario 2025", siendo ésta la razón por la que no se pudo materializar su pago en 2025.

2. Justificación actualizada de la imposibilidad de demorar el gasto al ejercicio siguiente:

En relación con la justificación de la imposibilidad de demorar al ejercicio siguiente el gasto derivado de la deuda a EMALSA por la prestación del servicio municipal de depuración en el año 2024, reflejada en la memoria justificativa, se tiene a bien exponer lo siguiente:

- La reclamación de EMALSA corresponde a un servicio público ya prestado en 2024, por lo que la obligación de pago es vencida y exigible.
- Retrasar el pago a ejercicios posteriores supondría incumplir las obligaciones económicas asumidas en el contrato de gestión y podría afectar al equilibrio económico de la concesión.
- Además, la demora en el pago puede generar intereses de demora a cargo del Ayuntamiento, incrementando injustificadamente el coste de la obligación.

Por todo ello, se considera que este gasto no puede demorarse al ejercicio siguiente, cumpliéndose el requisito de indemorabilidad exigido para la tramitación del crédito extraordinario solicitado, lo que se

Código Seguro De Verificación	Z6X4blGPXn8redvFGrIzW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	14/05/2026 13:01:05
	Sergio Martínez Lozano - Jefe de Unidad Técnica-SML	Firmado	14/05/2026 11:10:38
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	gHKVnggEbqvAacGKLGJvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/05/2026 08:59:05
Observaciones		Página	10/35
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



p006754ed1360e71749307ea2b6050d11n

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

traslada, para su incorporación en el expediente del asunto que obra en el Órgano de Gestión Presupuestaria, a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

**EL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
PRESIDENCIA, HACIENDA
MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS
(Decreto 26777-2023, de 26 de junio,
modificado y compilado por decreto 12215-2026 de 13 de
abril)**

**EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
AGUAS**
(Resolución N.º 8135/2018, de 3 de marzo)

Francisco Hernández Spínola

Sergio Martínez Lozano

p006754ed1360e1749307ea2b6050d11n



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

C/ Farmacéutico Francisco Arencibia Cabrera, nº 30
35015 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 87 09/08
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Z6X4blGPXn8redvFGrlZw==	Firmado	14/05/2026 13:01:05
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	
	Sergio Martínez Lozano - Jefe de Unidad Técnica-SML	14/05/2026 11:10:38
Observaciones	Página	2/2
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gHKVnggEbqvAacGKLGJvNQ==	Firmado	25/05/2026 08:59:05
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	
Observaciones	Página	11/35
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



ORDEN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

Recibida la solicitud de modificación de crédito en el presupuesto del ejercicio 2026, al objeto de dotar crédito para atender el abono a la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A. (E.M.A.L.S.A.) de la deuda económica derivada de la falta de actualización de la tasa de depuración correspondiente al ejercicio 2024, por un importe total de 8.010.952,27 euros.

Examinada la solicitud, y verificado que la misma tiene por objeto la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, para el que no existe crédito en la aplicación presupuestaria 04018/16000/22799, se considera razonable la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de **crédito extraordinario**, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por todo lo anterior,

ORDENO el inicio del expediente de modificación de crédito número P2026/06, mediante concesión de crédito extraordinario, a financiar con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.010.952,27 €
TOTAL ALTAS EN GASTOS		8.010.952,27 €

ALTA EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	8.010.952,27 €
TOTAL ALTAS EN INGRESOS		8.010.952,27 €

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

LA COORDINADORA GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

(Acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de noviembre de 2024)

Dunnia Rodríguez Viera

Código Seguro De Verificación	9c+reySIvu9TXPtCzAJEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	18/05/2026 13:16:52
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	gHKVnggEbqvAacGKLGJvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/05/2026 08:59:05
Observaciones		Página	12/35
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas
Órgano de Gestión Económico-Financiera
Ref.: NAR/JJSV/mgsd
Expte: LIQAYTO2025
Trámite: Liquidación Ppto. 2025 Ayto

Decreto de la Concejalía de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas de LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

ANTECEDENTES

- Estados y documentos de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2025 confeccionados por el Órgano de Gestión Económico-Financiera que, en fecha 27 de marzo de 2026 ha emitido informe al respecto.
- Informe de Control Permanente Previo relativo a la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025 de la Intervención General municipal, de fecha 20 de abril del 2026 y recibido en el Órgano de Gestión Económico-Financiera en la misma fecha.
- Informe de Control Permanente Previo relativo a la Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y límite de deuda, correspondiente al ejercicio 2025 de la Intervención General municipal, de fecha 23 de abril del 2026 y recibido en el Órgano de Gestión Económico-Financiera el 24 de abril.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Artículos 191 a 193 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLHL.
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, en adelante ICAL.
- Decreto 397/2007, de 27 de noviembre por el que se acuerda la remisión de determinada información económico financiera de las entidades locales a la Administración de la comunidad Autónoma de Canarias a través de la aplicación informática UNIFICA.
- Orden EHA/468/2007, de 22 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales y de la información adicional requerida para la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 (B.O.P. de Las Palmas nº 42/2025, de 7 de abril).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a la vista del informe y del expediente tramitado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, previo informe de la Intervención General y en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto del alcalde número 21615/2015, de 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de

C/ León y Castillo nº 270, 4ª planta.
35005 Las Palmas de Gran Canaria
www.laspalmasgc.es



0006754ed10181176007ea37d040904h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA NATACHA ALEMÁN RODRÍGUEZ	24/04/2026 09:38
FRANCISCO HERNÁNDEZ SPINOLA	24/04/2026 12:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/04/2026 12:32

Código Seguro De Verificación	gHKVnggEbqvAacGKLGJvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/05/2026 08:59:05
Observaciones		Página	13/35
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas
Órgano de Gestión Económico-Financiera
Ref.: NAR/JJSV/mgsd
Expte: LIQAYTO2025
Trámite: Liquidación Ppto. 2025 Ayto

Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales) en el ordinal 5 del pronunciamiento dispositivo TERCERO, apartado B.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2025, en los términos en que ha sido preparada y cuyo resultado en resumen es el siguiente:

a) Estado de ejecución del presupuesto de ingresos. Resumen por capítulos.

Cap.	Denominación	Previsiones Iniciales	Previsiones definitivas	Derechos netos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro
1	Impuestos directos	134.659.026,14	134.659.026,14	134.540.534,70	117.531.911,63	17.008.623,07
2	Impuestos indirectos	92.646.652,55	92.646.652,55	91.249.796,95	91.212.663,14	37.133,81
3	Tasas y otros	32.119.592,95	32.119.592,95	27.234.714,56	22.404.102,16	4.830.612,40
4	Transferencias corrientes	213.005.952,12	213.087.644,21	190.321.853,83	190.321.065,28	788,55
5	Ingresos patrimoniales	15.257.018,59	15.257.018,59	13.592.899,21	13.545.885,23	47.013,98
6	Enajenación de inversiones	258.734,46	258.734,46	-	-	-
7	Transferencias de capital	32.635.296,03	42.995.045,06	41.789.940,76	41.789.940,76	-
8	Activos financieros	465.000,00	114.600.996,25	422.167,28	422.167,28	-
9	Pasivos financieros	-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS		521.047.272,84	645.624.710,21	499.151.907,29	477.227.735,48	21.924.171,81

b) Estado de ejecución del presupuesto de gastos. Resumen por capítulos.

Cap.	Denominación	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones netas	Pagos líquidos	Pendiente de pago
1	Gastos de personal	150.539.894,76	150.540.335,66	122.398.216,12	120.301.745,41	2.096.470,71
2	Gastos en bienes ctes y serv	171.566.002,91	236.011.026,60	155.751.016,59	119.936.336,18	35.814.680,41
3	Gastos financieros	3.654.150,34	8.777.282,09	7.477.924,91	6.906.043,55	571.881,36
4	Transferencias corrientes	88.817.344,42	82.529.931,46	72.632.892,15	70.296.751,93	2.336.140,22
5	Fondo Contingencias	500.000,00	500.000,00	-	-	-
6	Inversiones reales	67.585.586,85	117.280.696,06	38.341.931,64	31.039.182,73	7.302.748,91

C/ León y Castillo n° 270, 4ª planta.
35005 Las Palmas de Gran Canaria
www.laspalmasgc.es

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA NATACHA ALEMÁN RODRÍGUEZ	24/04/2026 09:38
FRANCISCO HERNÁNDEZ SPINOLA	24/04/2026 12:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/04/2026 12:32



0006754ed101181176007ea37d040904n

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	gHKVnggEbqvAacGKLGJvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/05/2026 08:59:05
Observaciones		Página	14/35
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas
Órgano de Gestión Económico-Financiera
Ref.: NAR/JJSV/mgsd
Expte: LIQAYTO2025
Trámite: Liquidación Ppto. 2025 Ayto

7	Transferencias de capital	37.580.299,33	49.181.444,11	17.098.928,43	8.754.915,64	8.344.012,79
8	Activos financieros	465.000,00	465.000,00	457.656,68	457.656,68	-
9	Pasivos financieros	-	-	-	-	-
TOTAL GASTOS		520.708.278,61	645.285.715,98	414.158.566,52	357.692.632,12	56.465.934,40

c) Resultado presupuestario del ejercicio 2025.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	456.939.799,25	358.260.049,77		98.679.749,48
b) Otras operaciones no financieras	41.789.940,76	55.440.860,07		-13.650.919,31
1. Total operaciones no financieras	498.729.740,01	413.700.909,84		85.028.830,17
2. Activos financieros	422.167,28	457.656,68		-35.489,40
3. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras	422.167,28	457.656,68		-35.489,40
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	499.151.907,29	414.158.566,52		84.993.340,77
AJUSTES				10.174.676,29
4. Créditos gastados financiados con RTGG (+)			23.617.587,92	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)			1.172.266,81	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)			14.615.178,44	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				95.168.017,06

d) Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2025.

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA 2025	
COMPONENTES	IMPORTES (euros)
1. Fondos líquidos	672.860.072,28
2. Derechos pendientes de cobro	258.774.442,98
+ Del presupuesto corriente	21.924.171,81
+ De presupuestos cerrados	235.152.748,38
+ De operaciones no presupuestarias	1.697.522,79
3. Obligaciones pendientes de pago	86.542.245,06
+ Del presupuesto corriente	56.465.934,40
+ De presupuestos cerrados	1.486.294,62
+ De operaciones no presupuestarias	28.590.016,04

C/ León y Castillo nº 270, 4ª planta.
35005 Las Palmas de Gran Canaria
www.laspalmasgc.es

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA NATACHA ALEMÁN RODRÍGUEZ	24/04/2026 09:38
FRANCISCO HERNÁNDEZ SPINOLA	24/04/2026 12:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/04/2026 12:32



0006754ed101181176007ea37d040904h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	gHKVnggEbqvAacGKLGJvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/05/2026 08:59:05
Observaciones		Página	15/35
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2026 - 13820

LIBRO

24/04/2026



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas
Órgano de Gestión Económico-Financiera
Ref.: NAR/JJSV/mgsd
Expte: LIQAYTO2025
Trámite: Liquidación Ppto. 2025 Ayto

4. Partidas pendientes de aplicación		- 72.587.381,17
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	74.972.237,46	
+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.384.856,29	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2+3+4)		772.504.889,03
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		206.794.667,10
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		25.337.438,23
IV REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)		540.372.783,70

Segundo.- Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto previamente aprobada al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero: Remitir copia de la Liquidación a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado, en cumplimiento del artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**EL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS**

(Decreto 26777-2023, de 26 de junio,

modificado y compilado por decreto 12215-2026 de 13 de abril)

FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Directora Del Órgano De Gestión Económico-Financiera

NATACHA ALEMAN RODRÍGUEZ

C/ León y Castillo nº 270, 4ª planta.
35005 Las Palmas de Gran Canaria
www.laspalmasgc.es

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA NATACHA ALEMÁN RODRÍGUEZ	24/04/2026 09:38
FRANCISCO HERNÁNDEZ SPINOLA	24/04/2026 12:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/04/2026 12:32

Código Seguro De Verificación	gHKVnggEbqvAacGKLGJvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/05/2026 08:59:05
Observaciones		Página	16/35
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754ed101181176007ea37d040904n



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **P2026/06** Fecha: **29/04/2026** Grupo Apuntes:
 Texto Explicativo: CERT U.T. Aguas - Deuda EMALSA
 Situación Expediente: **En Elaboracion** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	04018 16000 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		8.010.952,27	Expte. P2026/06 U.T. Aguas
I	87000 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		8.010.952,27		Expte. P2026/06 U.T. Aguas
Suma Total						8.010.952,27	8.010.952,27	

Código Seguro De Verificación	gHKVnnggEbqvAacGKLGJvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/05/2026 08:59:05
Observaciones		Página	17/35
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RESUMEN POR RECURSO DE FINANCIACION

Expediente: **P2026/06**

Grupo Apuntes:

Fecha: **29/04/2026**

Texto Explicativo: CERT U.T. Aguas - Deuda EMALSA


Situación Expediente: **En Elaboracion**

Fecha Contabilización:

5) Remanente de Tesoreria (Financiacion General) 8.010.952,27

TOTAL POR RECURSOS DE FINANCIACION 8.010.952,27

Total bajas por anulación

Código Seguro De Verificación	gHKVnggEbqvAacGKLGJvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/05/2026 08:59:05	
Observaciones		Página	18/35	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOExpediente: **P2026/06**

Grupo Apuntes:

Fecha: **29/04/2026**Texto Explicativo: **CERT U.T. Aguas - Deuda EMALSA**Situación Expediente: **En Elaboracion**


Fecha Contabilización:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.- GASTOS DE PERSONAL			
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		8.010.952,27	
3.- GASTOS FINANCIEROS			
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS			
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- INVERSIONES REALES			
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8.- ACTIVOS FINANCIEROS			
9.- PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		8.010.952,27	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.- IMPUESTOS DIRECTOS			
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS			
3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
5.- INGRESOS PATRIMONIALES			
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8.- ACTIVOS FINANCIEROS		8.010.952,27	
9.- PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		8.010.952,27	

Código Seguro De Verificación	gHKVnggEbqvAacGKLGJvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/05/2026 08:59:05	
Observaciones		Página	19/35	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

RESUMEN DE EXPEDIENTES POR TIPO DE MODIFICACIONExpediente: **P2026/06**

Grupo Apunte

Fecha: **29/04/2026**

Texto Explicativo: CERT U.T. Aguas - Deuda EMALSA

Situación Expediente: **En Elaboracion**

Fecha Contabilización:

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS**Importe EURO****A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS****8.010.952,27****B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO****C) AMPLIACIONES DE CREDITO****D) INCORPORACION DE REMANENTES****E) CRÉDITOS GEN. POR INGRESO****F) BAJAS POR ANULACION****G) TRANFERENCIAS POSITIVAS****H) TRANFERENCIAS NEGATIVAS****I) AJUSTES AL ALZA POR PRÓRROGA
PRESUPUESTARIA****TOTAL MODIFICACIONES DE GASTOS****8.010.952,27****RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS****A) AUMENTO DE LAS PREVISIONES****8.010.952,27****B) DISMINUCION DE LAS PREVISIONES****TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS****8.010.952,27**

Código Seguro De Verificación	gHKVnggEbqvAacGKLGJvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/05/2026 08:59:05
Observaciones		Página	20/35
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



INFORME - PROPUESTA

ASUNTO: Expediente de modificación de crédito P2026/06 en el presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales

I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 de abril de 2026, y registro de entrada en Experta 2026-1194, la Unidad Técnica de Aguas remite al Órgano de Gestión Presupuestaria solicitud de modificación de crédito a financiar con remanente de tesorería para gastos generales, para el abono a EMALSA del importe de la deuda económica por la prestación del servicio municipal de depuración durante el año 2024, derivada de la falta de actualización de la tasa de depuración.

II. A la solicitud se acompaña memoria justificativa relativa al expediente "Deuda Depuración 2024", en la que se expone el marco contractual de la concesión, el historial de solicitudes y reclamaciones de EMALSA y los acuerdos adoptados por la Corporación en relación con la falta de actualización de la tasa de depuración en los periodos 2014-2016, 2017-2021 y 2022-2023, así como la metodología IP-97 aplicada para el cálculo de la deuda correspondiente al ejercicio 2024.

La memoria, completada mediante informe complementario remitido por la Unidad Técnica de Aguas con fecha 14 de mayo de 2026, concluye que, aun cuando no procede nueva revisión de la tasa de depuración para el año 2024, sí procede atender las reclamaciones económicas formuladas por EMALSA por la prestación del servicio de depuración en dicho ejercicio, al haberse mantenido aplicada la tasa vigente desde 2009; en consecuencia, la pérdida de ingresos tarifarios derivada de esa falta de actualización se fija en la cuantía de 8.010.952,27 euros, equivalente a la diferencia entre la tasa vigente y la tasa revisada aplicada al volumen efectivamente depurado en 2024, como importe de deuda a reconocer.

Dicho importe se plasma en la memoria como "Reclamación patrimonial por falta de actualización de la tasa de depuración 2024", con un importe reclamado por EMALSA de 15.426.641,00 euros y un importe a reconocer, según el criterio del centro gestor, de 8.010.952,27 euros en la aplicación presupuestaria 04018/16000/22799.

La memoria añade que en el Presupuesto General 2026, no existe crédito suficiente en la citada aplicación para atender la citada obligación, por lo que se solicita la tramitación de una modificación de crédito mediante crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

III. En cuanto al contenido de la solicitud y de la documentación complementaria presentada, se detalla el gasto específico a realizar, consistente en el abono a E.M.A.L.S.A. de la deuda económica derivada de la falta de actualización del precio público de la tasa de depuración correspondiente al ejercicio 2024, por importe de 8.010.952,27 euros; se recoge la necesidad e indemorabilidad de dicho gasto, al tratarse de una obligación cierta, vencida y exigible, cuya demora podría generar intereses de demora y comprometer el equilibrio económico de la concesión de un servicio público esencial; y se precisa la aplicación presupuestaria en la que ha de consignarse el crédito extraordinario, así como su financiación con cargo al remanente

Código Seguro De Verificación	26ou50LFMBw0D+JaEaB/CQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	18/05/2026 14:05:37
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	gHKVnggEbqvAacGKLGJvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/05/2026 08:59:05
Observaciones		Página	21/35
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



líquido de tesorería para gastos generales mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000, por importe coincidente con el total del alta propuesta en gastos.

IV. Con fecha 18 de mayo de 2026, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito P2026/06 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

V. En virtud del decreto de la concejalía de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas número 13820/2026, de 24 de abril, se aprueba la liquidación del presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2025, según la cual el remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2025 de esta entidad asciende a 540.372.783,70 euros.

VI. Al día de la fecha, el remanente de tesorería para gastos generales utilizado en la financiación de otras modificaciones de crédito y el propuesto para financiar la presente modificación se concreta del siguiente modo:

CONCEPTO	IMPORTE (€)
Remanente de tesorería para gastos generales a 31/12/2025	540.372.783,70
A) Importe total del remanente de tesorería para gastos generales que se ha destinado a financiar expedientes de modificación de crédito en el ejercicio 2026 y que figuran contabilizados a la fecha	19.496.951,93
B) Importe total del remanente tesorería para gastos generales a utilizar en otras modificaciones de crédito en trámite.	5.742.957,14
C) Remanente de tesorería para gastos generales a utilizar en la presente modificación de crédito	8.010.952,27
Suma del remanente de tesorería para gastos generales utilizado y en trámite incluyendo la presente modificación (A + B + C)	33.250.861,34
Saldo teórico de remanente de tesorería para gastos generales si se aprobasen las modificaciones previstas en B y C	507.121.922,36

En consecuencia, existe remanente de tesorería para gastos generales en cantidad suficiente para financiar la presente modificación de crédito.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES:

I. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL, en adelante).

II. Artículos 162 y siguientes y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

III. Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/1990).

IV. Base 11ª "Créditos extraordinarios y suplementos de crédito" de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2026.

Código Seguro De Verificación	26ou50LFMBw0D+JaEaB/CQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	18/05/2026 14:05:37
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	gHKVnggEbqvAacGKLGJvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/05/2026 08:59:05
Observaciones		Página	22/35
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el presupuesto de la Corporación procederá la tramitación de un crédito extraordinario, que se someterá a la aprobación del Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

En el presente expediente concurren los requisitos exigidos para dicha modalidad de modificación presupuestaria, toda vez que la solicitud tiene por objeto atender un gasto específico, determinado y cuantificado; no existe crédito suficiente en la aplicación correspondiente; y se justifica que no puede demorarse al ejercicio siguiente, al tratarse de una obligación derivada de un servicio público esencial, cuantificada conforme al marco contractual y cuya demora generaría intereses de demora y podría afectar al equilibrio económico de la concesión.

II. A tenor de lo previsto en la Base 11.ª de Ejecución del Presupuesto, en concordancia con el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los créditos extraordinarios podrán financiarse, entre otros recursos, con remanente líquido de tesorería.

En este caso, la financiación del expediente se articula mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000-Remanentes de Tesorería para gastos generales, por importe coincidente con el total del alta propuesta en gastos.

III. De conformidad con el artículo 127.1 b) de la LRBRL, le corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del proyecto de presupuesto. En aplicación de dicho precepto, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL y en el 38 del RD 500/1990, será igualmente competente para la aprobación de los proyectos de modificación de crédito mediante concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito.

IV. CONCLUSIÓN

Por todo lo que antecede, verificada la existencia de remanente de tesorería para gastos generales en cantidad suficiente para financiar la modificación de crédito solicitada, se formula la siguiente propuesta de modificación de crédito en el vigente presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, la cual se someterá al Pleno de la Corporación, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local del proyecto de modificación de crédito P2026/06, por si considerara oportuno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito P2026/06 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.010.952,27
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	8.010.952,27

Código Seguro De Verificación	26ou50LFMBw0D+JaEaB/CQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	18/05/2026 14:05:37
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	gHKVnggEbqvAacGKLGJvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/05/2026 08:59:05
Observaciones		Página	23/35
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ALTA EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	8.010.952,27
TOTAL ALTAS EN INGRESOS		8.010.952,27

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y concordantes del Real Decreto 500/1990, el expediente de modificación de crédito aprobado inicialmente se expondrá al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1º. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones.
- 2º. El expediente definitivamente aprobado será publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicada dicha aprobación definitiva.
- 3º. Del expediente definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de abril de 2026)

Elisa Fernández Rodríguez

Código Seguro De Verificación	26ou50LFMBw0D+JaEaB/CQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	18/05/2026 14:05:37
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	gHKVnggEbqvAacGKLGJvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/05/2026 08:59:05
Observaciones		Página	24/35
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (81) Intervención General
Enviado por: LIDIA ESTHER ORTEGA CABRERA
Fecha envío: 19/05/2026 11:47
Unidad destino: (112) Órgano de Gestión Presupuestaria
Fecha recepción: 19/05/2026 11:47
Leído por: MARIA MILAGROS LOPEZ GUERRA
Fecha lectura: 19/05/2026 12:02

Registro entrada: 2026 - 1227

Registro salida: 2026 - 2247

Asunto:

EXPTE. MODIFICACIÓN DE CDTO. P2026/06

Extracto:

INFORME

Código Seguro De Verificación	gHKVnggEbqvAacGKLGJvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/05/2026 08:59:05
Observaciones		Página	25/35
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Asunto: Expediente de Modificación de Crédito P 2026/06 en el Presupuesto de 2.026, mediante Créditos Extraordinarios por importe de 8.010.952,27€.

Tal como dispone el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Art. 37.1, RD 500/1990, de 20 de abril), la Coordinadora General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, ha ordenado la incoación del presente expediente, mediante Créditos Extraordinarios, por un importe total de 8.010.952,27 €.

Vista la solicitud realizada por la Unidad Técnica de Aguas y documentación complementaria, en la que se especifica la aplicación presupuestaria 04018/16000/22799, en la que se ha de consignar el citado crédito, al no existir consignación para ello en el vigente presupuesto municipal, se explica la necesidad e inaplazabilidad del gasto a realizar, al objeto de hacer frente al abono a la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas S.A., de la deuda económica por prestación del servicio de depuración durante el ejercicio 2024, derivada de la falta de actualización del precio público de la tasa de depuración correspondiente al ejercicio 2024, por importe de 8.010.952,27€, y que su financiación se hará con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Según dispone el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el 36 del Real Decreto 500/1990 y Base 11ª de Ejecución del Presupuesto Municipal, los créditos extraordinarios se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

El importe total del remanente de tesorería para gastos generales asciende a 540.372.783,70 € y, vistas las cantidades que hasta la fecha se han utilizado, la cantidad sobrante es suficiente para financiar la presente modificación de créditos.

Visto el Informe-Propuesta, de fecha 18/05/2026, realizado al efecto por el Órgano de Gestión Presupuestaria, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS
PRESUPUESTO DE GASTOS (ALTAS)

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE €
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.010.952,27
TOTAL ALTAS EN GASTOS		8.010.952,27

PRESUPUESTO DE INGRESOS (ALTAS)

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE €
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	8.010.952,27
TOTAL ALTAS EN INGRESOS		8.010.952,27

Al tratarse de un crédito extraordinario, el órgano competente para su aprobación es el Pleno, tal y como recoge en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (art. 37.3, RD 500/1990), siendo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad según se refleja en el art. 177.2 del referido RDL (art. 38.2, RD500/1990), previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación	E1ZPS8tIUjw3MHg+r7DOAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noemi Naya Orgeira - Interventora General	Firmado	19/05/2026 09:53:25
Observaciones	Isabel Saavedra Bravo de Laguna - Jefe de Sección- ISB	Firmado	19/05/2026 09:43:19
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	gHKVnggEbqvAacGKLGJvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/05/2026 08:59:05
Observaciones		Página	26/35
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



R006754ad1261311304079a227050b2f1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

En relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2026, la presente modificación afectaría a la capacidad de financiación, ya que implicaría una disminución de esta por importe de 8.010.952,27€, lo que significa, que el sector público local tendría, en teoría, necesidad de financiación y un incremento del gasto computable por el mismo importe.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de julio de 2024 se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria para el subsector local en el trienio 2025-2027, que consistían en el equilibrio presupuestario en los tres ejercicios. Estos objetivos se rechazaron por el Congreso de los Diputados el 23 de julio de 2024.

Posteriormente, el Consejo de Ministros, en virtud de lo previsto en el artículo 15.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera adoptó, el 10 de septiembre de 2024, un segundo acuerdo de establecimiento de objetivos, coincidentes con el anterior, que fue presentado en el Congreso de los Diputados el 20 de septiembre y retirado de la tramitación parlamentaria por otro acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de septiembre de 2024.

En el Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo, 2025-2028, del Reino de España, se recoge la senda de estabilidad presupuestaria para el periodo 2025-2027 para el conjunto de las Administraciones públicas (en porcentaje de PIB) del -2,5%, para 2025, del -2,1% para 2026 y del -1,8% para 2027.

Ante esta situación, según el art. 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Administraciones Públicas deberán adoptar las medidas para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

En todo caso, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, dependerá del resultado de la evaluación consolidada del conjunto de entidades dependientes que integran el sector público local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que ha de ponerse de manifiesto con la remisión trimestral de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas previstas en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por lo anteriormente expuesto, esta Intervención informa FAVORABLEMENTE el expediente de modificación presupuestaria que se tramita.

El presente informe tiene por objeto comprobar el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para las modificaciones de créditos en la modalidad de Créditos Extraordinarios

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica.

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

2

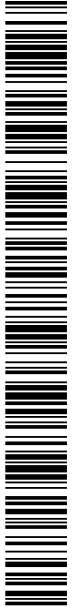
Código Seguro De Verificación	ELZPS8tIUjw3MHg+r7DOAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noemí Naya Orgeira - Interventora General	Firmado	19/05/2026 09:53:25
	Isabel Saavedra Bravo de Laguna - Jefe de Sección-ISB	Firmado	19/05/2026 09:43:19
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	gHKVnggEbqvAacGKLGJvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/05/2026 08:59:05
Observaciones		Página	27/35
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



R006754ad1261311304078a227050b2f1



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>


INFORME SOBRE LA INCORPORACIÓN AL EXPEDIENTE DE LA MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA EN LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO P2026/06


En relación con el expediente de modificación de crédito **P2026/06**, tramitado mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de Tesorería, destinado a atender los gastos del abono a EMALSA del importe de la deuda económica por la prestación del servicio municipal de depuración durante el año 2024, derivada de la falta de actualización de la tasa de depuración, y a los efectos de dejar constancia en el expediente de la motivación de su tramitación urgente, se informa lo siguiente.


Con fecha 20 de mayo de 2026, la Unidad Técnica de Aguas, como centro gestor promotor de la modificación, remitió escrito en contestación a la solicitud formulada, en el que expone la motivación de la urgencia de la tramitación en los siguientes términos:

“En primer lugar, se tiene a bien reiterar lo ya dispuesto en el informe complementario aportado a este expediente de modificación de créditos suscrito con fecha 14 de mayo de 2026, donde se justifica la imposibilidad de demorar el citado gasto, al corresponder a un servicio público ya prestado en 2024 (por lo que se trata de una obligación de pago vencida y exigible), suponer su retraso un incumplimiento de las obligaciones económicas asumidas en el contrato de gestión con la concesionaria, pudiendo afectar al equilibrio económico de la concesión, y poderse generar intereses de demora a cargo del Ayuntamiento, incrementando injustificadamente el coste de la obligación.

Por otro lado, al tratarse de un expediente de responsabilidad patrimonial contractual de daños y perjuicios por la pérdida de ingresos sufridos por EMALSA como consecuencia de la falta de actualización de la tasa de depuración en el año 2024, cuya tramitación en todo caso solo podrá iniciarse una vez se tenga retenido el crédito que se solicita en el expediente de modificación de créditos del asunto, se requiere se recabe, con carácter previo a su resolución, informe favorable de la Dirección General de la Asesoría Jurídica, de la Intervención General municipal, así como Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Canarias previa audiencia al interesado, de conformidad con el artículo 11, 1. D) e), de la Ley 5/2002, de 3 de junio, disponiendo éste de un plazo de 2 meses para la emisión del mismo. Pues bien, visto que para la tramitación del expediente de responsabilidad patrimonial contractual a instruir para el pago de la deuda económica a EMALSA por la prestación del servicio municipal de depuración durante el año 2024 se requiere de la recopilación de informes varios a expedirse por otros servicios municipales, así como de Dictamen del Consejo Consultivo de Canarias, de no considerar la incorporación de este expediente para su aprobación inicial en la primera sesión plenaria que se celebre, se

Código Seguro De Verificación	UtHSUNAuk5TkvFRHxYLuUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	20/05/2026 12:42:23	
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	20/05/2026 11:27:56	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	p9xwa/FD9ucVuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	20/05/2026 13:41:24	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	gHKVnggEbqvAacGKLGJvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/05/2026 08:59:05	
Observaciones		Página	28/35	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

comprometería la posibilidad de poder culminar con su tramitación antes de la finalización del presente ejercicio económico, lo que supondría una mayor demora en su pago al no poderse retomar su tramitación hasta que no se apruebe el Presupuesto Municipal del año 2027.

Por todo lo anterior, se considera suficiente motivada la urgencia en la tramitación del expediente de modificación de crédito P2026/06, para el pago de la deuda económica a la EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE LAS PALMAS, S.A. por la prestación del servicio municipal de depuración durante el año 2024.”

La citada motivación se incorpora al presente expediente a los efectos de su consideración por los órganos competentes, así como para fundamentar, en su caso, su sometimiento a la primera sesión plenaria que resulte posible, previa aprobación del correspondiente proyecto por la Junta de Gobierno de la Ciudad y dictamen de la Comisión de Pleno competente.

En Las Palmas de Gran Canaria,

**LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de abril de 2026)

Elisa Fernández Rodríguez

**LA COORDINADORA GENERAL DE
HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de
Gran Canaria, de 4 de noviembre de 2024)


Dunnia Rodríguez Viera

**EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS**


(Decreto 26777/2023 de 26 de junio, modificado y compilado por decreto 12215-2026 de 13 de abril)

Francisco Hernández Spínola


Código Seguro De Verificación	UtHSUNAuk5TkvFRHxYLuUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	20/05/2026 12:42:23
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	20/05/2026 11:27:56
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	p9xwa/FD9ucVuKqXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	20/05/2026 13:41:24
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	gHKVnggEbqvAacGKLGJvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/05/2026 08:59:05
Observaciones		Página	29/35
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Doña Elisa Fernández Rodríguez, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, con relación al expediente nº P2026/06 de modificación de crédito en el vigente presupuesto, tramitado mediante concesión de crédito extraordinario, al objeto de acreditar el cumplimiento del artículo 177.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, INFORMA que el mismo se halla concluso en todos sus trámites y que se presenta con arreglo a lo establecido en el artículo 164 del mismo reglamento.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de abril de 2026)


Elisa Fernández Rodríguez


RECIBIDO el expediente de su razón con la antelación reglamentaria para su inclusión fuera del orden del día por motivos de urgencia en la próxima sesión de la Junta de Gobierno de la Ciudad, después de examinado y hallado concluso en los términos del artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo someto a la Sra. alcaldesa y al concejal-secretario, a los pertinentes efectos.


En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Antonio José Muñecas Rodrigo

Código Seguro De Verificación	IzXzSPNIOW+Eny8BjuO/SQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	20/05/2026 13:43:15	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	IvbYq+FeXJvRC36jCU2L/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	20/05/2026 14:40:29	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	gHKVnggEbqvAacGKLGJvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/05/2026 08:59:05	
Observaciones		Página	30/35	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PROPUESTA DE ACUERDO

El concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas, a propuesta de la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y a iniciativa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad el siguiente

ASUNTO: Aprobación del proyecto de modificación de crédito número P2026/06 en el presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno de la Ciudad

SESIÓN: 21 de mayo de 2026

TRÁMITE INTERESADO: Adopción de acuerdo (artículo 127.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).


I. ANTECEDENTES


I. Con fecha 28 de abril de 2026, y registro de entrada en Experta 2026-1194, la Unidad Técnica de Aguas remite al Órgano de Gestión Presupuestaria solicitud de modificación de crédito a financiar con remanente de tesorería para gastos generales, para el abono a EMALSA del importe de la deuda económica por la prestación del servicio municipal de depuración durante el año 2024, derivada de la falta de actualización de la tasa de depuración.


II. A la solicitud se acompaña memoria justificativa relativa al expediente "Deuda Depuración 2024", en la que se expone el marco contractual de la concesión, el historial de solicitudes y reclamaciones de EMALSA y los acuerdos adoptados por la Corporación en relación con la falta de actualización de la tasa de depuración en los periodos 2014-2016, 2017-2021 y 2022-2023, así como la metodología IP-97 aplicada para el cálculo de la deuda correspondiente al ejercicio 2024.

La memoria, completada mediante informe complementario remitido por la Unidad Técnica de Aguas con fecha 14 de mayo de 2026, concluye que, aun cuando no procede nueva revisión de la tasa de depuración para el año 2024, sí procede atender las reclamaciones económicas formuladas por EMALSA por la prestación del servicio de depuración en dicho ejercicio, al haberse mantenido aplicada la tasa vigente desde 2009; en consecuencia, la pérdida de ingresos tarifarios derivada de esa falta de actualización se fija en la cuantía de 8.010.952,27 euros, equivalente a la diferencia entre la tasa vigente y la tasa revisada aplicada al volumen efectivamente depurado en 2024, como importe de deuda a reconocer.

Dicho importe se plasma en la memoria como "Reclamación patrimonial por falta de actualización de la tasa de depuración 2024", con un importe reclamado por EMALSA de 15.426.641,00 euros y un importe a reconocer, según el criterio del centro gestor, de 8.010.952,27 euros en la aplicación presupuestaria 04018/16000/22799.

Código Seguro De Verificación	zAQ2cc9Xym87m4ZzJwUH6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	20/05/2026 12:42:21	
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	20/05/2026 11:27:54	
Observaciones		Página	1/5	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	1P/ie+hkMUTMJUxxyUA2aw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	20/05/2026 13:41:22	
Observaciones		Página	1/5	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	gHKVnggEbqvAacGKLGJvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/05/2026 08:59:05	
Observaciones		Página	31/35	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Ref.: EFR/MMLG

EXPT. P2026/06

Trámite: Adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno

La memoria añade que en el Presupuesto General 2026, no existe crédito suficiente en la citada aplicación para atender la citada obligación, por lo que se solicita la tramitación de una modificación de crédito mediante crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

III. En cuanto al contenido de la solicitud y de la documentación complementaria presentada, se detalla el gasto específico a realizar, consistente en el abono a E.M.A.L.S.A. de la deuda económica derivada de la falta de actualización del precio público de la tasa de depuración correspondiente al ejercicio 2024, por importe de 8.010.952,27 euros; se recoge la necesidad e indemorabilidad de dicho gasto, al tratarse de una obligación cierta, vencida y exigible, cuya demora podría generar intereses de demora y comprometer el equilibrio económico de la concesión de un servicio público esencial; y se precisa la aplicación presupuestaria en la que ha de consignarse el crédito extraordinario, así como su financiación con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000, por importe coincidente con el total del alta propuesta en gastos.

IV. Con fecha 18 de mayo de 2026, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito P2026/06 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

V. En virtud del decreto de la concejalía de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas número 13820/2026, de 24 de abril, se aprueba la liquidación del presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2025, según la cual el remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2025 de esta entidad asciende a 540.372.783,70 euros, de los que 8.010.952,27 euros se destinan a financiar la presente modificación de crédito.

VI. Con fecha 18 de mayo de 2026, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación con la aprobación de dicha modificación de crédito, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

VII. Con fecha 19 de mayo de 2026, la Intervención General emite informe de control permanente favorable.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN

I. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL, en adelante).


II. Artículos 162 y siguientes y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

III. Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/1990).


IV. Base 11ª "Créditos extraordinarios y suplementos de crédito" de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2026.

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.


Código Seguro De Verificación	zAQ2cc9Xym87m4ZzJwUH6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	20/05/2026 12:42:21
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	20/05/2026 11:27:54
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	1P/ie+hkMUTMJUsxyUA2aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	20/05/2026 13:41:22
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	gHKVnggEbqvAacGKLGJvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/05/2026 08:59:05
Observaciones		Página	32/35
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Ref.: EFR/MMLG

EXPTE. P2026/06

Trámite: Adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el presupuesto de la Corporación procederá la tramitación de un crédito extraordinario, que se someterá a la aprobación del Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

En el presente expediente concurren los requisitos exigidos para dicha modalidad de modificación presupuestaria, toda vez que la solicitud tiene por objeto atender un gasto específico, determinado y cuantificado; no existe crédito suficiente en la aplicación correspondiente; y se justifica que no puede demorarse al ejercicio siguiente, al tratarse de una obligación derivada de un servicio público esencial, cuantificada conforme al marco contractual y cuya demora generaría intereses de demora y podría afectar al equilibrio económico de la concesión.

II. A tenor de lo previsto en la Base 11.ª de Ejecución del Presupuesto, en concordancia con el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los créditos extraordinarios podrán financiarse, entre otros recursos, con remanente líquido de Tesorería.

En este caso, la financiación del expediente se articula mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000-Remanentes de Tesorería para gastos generales, por importe coincidente con el total del alta propuesta en gastos.

III. De conformidad con el artículo 127.1 b) de la LRBRL, le corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del proyecto de presupuesto. En aplicación de dicho precepto, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL y en el 38 del RD 500/1990, será igualmente competente para la aprobación de los proyectos de modificación de crédito mediante concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito.

IV. En virtud de lo establecido en el artículo 41.d), del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los concejales de gobierno "proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de los proyectos de disposiciones de carácter general y las demás propuestas que correspondan en el ámbito de sus competencias".

ACUERDO

Primero.- Aprobar el proyecto de modificación de crédito número P2026/06, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.010.952,27
TOTAL ALTAS EN GASTOS		8.010.952,27

Código Seguro De Verificación	zAQ2cc9Xym87m4ZzJwUH6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	20/05/2026 12:42:21
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	20/05/2026 11:27:54
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	1P/ie+hkMUTMJUxxyUA2aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejale de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	20/05/2026 13:41:22
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	gHKVnggEbqvAacGKLGJvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/05/2026 08:59:05
Observaciones		Página	33/35
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Ref.: EFR/MMLG

EXPTE. P2026/06

Trámite: Adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno

ALTA EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	8.010.952,27
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	8.010.952,27

Segundo.- Aprobado el proyecto de modificación de crédito número P2026/06, sométase, a efectos de su aprobación, si procede, al Pleno de la Corporación, en los anteriores términos, previo informe de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

LA TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de abril de 2026)

Elisa Fernández Rodríguez**LA COORDINADORA GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**


(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de noviembre de 2024)

Dunnia Rodríguez Viera**EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS**


(Decreto 26777/2023 de 26 de junio, modificado y compilado por decreto 12215-2026 de 13 de abril)

Francisco Hernández Spínola


Código Seguro De Verificación	zAQ2cc9Xym87m4ZzJwUH6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	20/05/2026 12:42:21
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	20/05/2026 11:27:54
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	1P/ie+hkMUTMJUsxyUA2aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	20/05/2026 13:41:22
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	gHKVnggEbqvAacGKLGJvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/05/2026 08:59:05
Observaciones		Página	34/35
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA


Ref.: EFR/MMLG

EXPTE. P2026/06


Trámite: Adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno




Código Seguro De Verificación	zAQ2cc9Xym87m4ZzJwUH6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	20/05/2026 12:42:21
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	20/05/2026 11:27:54
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	1P/ie+hkMUTMJUsxyUA2aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejale de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	20/05/2026 13:41:22
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	gHKVnggEbqvAacGKLGJvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/05/2026 08:59:05
Observaciones		Página	35/35
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECCIÓN DE RÉGIMEN SESIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL
DEL PLENO Y SUS COMISIONES
NEGOCIADO DE COMISIONES DE PLENO Y OTROS ORGANISMOS
COLEGIADOS

Ref.: RKHA /svl

Expte.: SGP 63/2026 «Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2026/06 en el presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales»

Trámite: Calificación

CALIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

ASUNTO: «Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2026/06 en el presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales»

ÓRGANO: Pleno

SESIÓN: Ordinaria 8/2026, de fecha 29.5.2026

Recibido el expediente de su razón para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión del Pleno, después de examinado, se indica que el mismo está conformado por:

1. Oficio de remisión con enlace al expediente administrativo, conformado por:
 - 1.1. Solicitud
 - 1.2. Orden de inicio
 - 1.3. Documento aprobación liquidación presupuesto 2025
 - 1.4. Resumen Contable
 - 1.5. Informe propuesta del Órgano de Gestión Presupuestaria
 - 1.6. Informe de control permanente de la Intervención General
 - 1.7. Motivación de la urgencia
 - 1.8. Expediente concluso
 - 1.9. Acuerdo Junta de Gobierno de la Ciudad
 - 1.10. Propuesta de acuerdo

Tras el análisis del mismo se considera el expediente **concluso y conforme** para su inclusión en el orden del día del Pleno, conforme a los artículos 102.3, 108 y 111 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP Las Palmas, número 81, de 3 de julio de 2024).

1

Código Seguro De Verificación	f×80fzNCPc3KTBgT9MxKGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	26/05/2026 08:16:22	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECCIÓN DE RÉGIMEN SESIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL
DEL PLENO Y SUS COMISIONES
NEGOCIADO DE COMISIONES DE PLENO Y OTROS ORGANISMOS
COLEGIADOS

Ref.: RKHA /svl

Expte.: SGP 63/2026 «Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2026/06 en el presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales»

Trámite: Calificación

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
(P.D. Decreto 14242/2026, de 27 de abril)

Rita Katuska Hernández Alemán

Código Seguro De Verificación	f×80fzNCPc3KTBgT9MxKGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	26/05/2026 08:16:22	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			